

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 039-2021-INEI/OTA

Lima, 20 de abril de 2021

VISTO:

Los Oficios N° 000185 y 000266-2021-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración; los Informes N°002 y 008-2021-INEI/OTPP-OEOM de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y el Oficio N° 000076-2021-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 000185 y 000266-2021-INEI/OTA de fechas 18 de marzo y 15 de abril de 2021, se remite a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, el proyecto de Directiva "Procedimientos Administrativos de la Asignación de Gastos Operativos Especiales para Labores de Supervisión y Control Estadístico de la Calidad de Información y Marcos Muestrales, en el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI", para la opinión técnica correspondiente;

Que, dicha Directiva, tiene como finalidad asegurar un adecuado control de la Asignación de Gastos Operativos para la ejecución de las actividades estadísticas a cargo de los Órganos de Línea, respecto de la supervisión, verificación y actualización de marcos maestros de hogares y establecimientos; así como la recopilación de precios para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor, labor de campo que sustenta la calidad en la medición de variables e indicadores trascendentes como la inflación, la producción, el empleo, la anemia, el acceso al agua potable y servicios básicos, características de las viviendas, la violencia familiar, la victimización, el crimen y la delincuencia, en tanto se implemente lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece entre otros, reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. Cabe precisar, que dicha actividad se realiza con el apoyo técnico especializado, calificado y experimentado en el quehacer estadístico del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276;

Que, con los Informes N° 002 y 008-2021-INEI/OTPP-OEOM de fechas 19 de marzo y 16 de abril de 2021, la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que la propuesta de Directiva se encuentra en el marco de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en el INEI, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 085-2018-INEI, enfatizando que el otorgamiento de los Gastos Operativos Especiales que se otorga a los servidores (as) del INEI por parte de los Órganos del INEI, se sujetarán a los criterios de racionalidad y objetividad, debiendo ser coherente en función a los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 000076-2021-INEI/OTAJ de fecha 12 de abril de 2021, precisa que, como consecuencia de la revisión al proyecto de Directiva, remite las observaciones y recomendaciones pertinentes, las mismas que fueron tomadas en cuenta y plasmadas en la directiva por la Oficina Técnica de Administración, quedando expedita para su aprobación;

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y las Oficinas Ejecutivas de Organización y Métodos y de Administración Financiera.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la Directiva N° 001-2021-INEI “Procedimientos Administrativos de la Asignación de Gastos Operativos Especiales para Labores de Supervisión y Control Estadístico de la Calidad de Información y Marcos Muestrales, en el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI”, que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. – **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Direcciones Nacionales y Técnicas, las Oficinas Departamentales y Zonales, a fin que velen por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO 3°. – **PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática www.inei.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración